

0000238

0000238

Apruébase el primer contrato sobre fomento en las siguientes condiciones:

El D. Hernández, quien se había en un todo de acuerdo con el contrato y que había facilitado al Poder Ejecutivo por haberlo autorizado, como era, un convenio las siguientes para el país: El D. Hernández expuso que el no consideraba que contrato tan mencionado no fuera ventajoso para el país, sino que había expuesto que así como el Poder Ejecutivo tenía la facultad de celebrar contratos, la Asamblea podía usar del derecho de modificación de los que se juzgan inconvenientes y que al presentar la proposición que estaba sobre la mesa, la había hecho para tener derecho a hacer uso de la palabra otra vez.

El D. Sáez dijo que le diera su voto a la proposición del D. Hernández, por que juzgaba convenientemente haberse limitado al contrato en referendos, por que se no quería decir que el su contrato se dispuso a darle su voto al proyecto en discusión.

El D. Valdés volvió a hacer uso de la palabra para explicar que él como miembro de la comisión encargada había estudiado profundamente el contrato y que lo consideraba convenientemente bueno para la patria, que tomara el su cargo la consideración del fomento del ferrocarril no podría tener arcos perjudiciales a la Nación.

El D. Quintana expuso que el D. Hernández había consultado en varias ocasiones a la Asamblea una proposición que después se discutió en el contrato por partes. El D. Hernández manifestó que el caso recordado por el D. Quintana era completamente distinto al que estaba en discusión pues aquel era un convenio internacional.

El señor Subsecretario de Fomento comunicó también la proposición y este contrato según lo sigue.

Fue aprobada una proposición del D. Valdés que dice:

"Constitúyase en sesión permanente la Asamblea hasta que se apruebe el segundo debate el proyecto de ley en discusión."

Continuó la discusión del proyecto y el D. Hernández propuso:

"La Asamblea se considere suficientemente instruida sobre el asunto que se discute y proceda a votar la ley propuesta en sus disposiciones generales del contrato."

El D. Valdés combatió esta proposición afirmando que debía el contrato ser discutido artículo por artículo. El D. Quintana propuso aceptar la proposición. El D. García P. manifestó que no conocía la disposición legal que violaba que la discusión fuera en la forma indicada por el D. Valdés. El D. Hernández creyó al D. Quintana para que refutara su proposición, lo que consideró oportuno, pero no era aceptable por la Asamblea cuando aceptaba como debe conocerlo el contrato antes de votar. El D. Valdés manifestó que no era su intención hacer objeción, sino que al proyecto, pero que si no podía de acuerdo con que la Asamblea, en virtud del artículo de la Constitución, debía considerar que la Asamblea antes de votar el contrato debía estar en condiciones de hacerlo, y que continuar la discusión tendría efecto que el contrato se discutiera.

El D. Quintana habló en apoyo de la proposición por el D. Hernández. Continuó.

La proposición del D. Hernández fue aprobada.

El D. Alvarado, David, comunicó el proyecto y votada la discusión, este fue aprobado en su artículo único con 15 facturas blancas contra 2 negativas, emitidas por los D.D. García P. y Valdés. Fue aprobado. Los representantes por Panamá y Tulu y la Asamblea ratificó su voto de que el proyecto fuera llevado a la Presidencia para que se le comunicara al D. Hernández con diez horas de término.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro presentó en Mesa el número 26 de la fecha el proyecto de ley "por la cual se reforma el artículo 15 de la Ley de 1911" y el D. García P. propuso:

"Desé primer debate al proyecto de ley que se discute el Poder Ejecutivo hecho de presentar el señor Secretario de Hacienda y Tesoro."

Apruébase esta proposición se aprobó después su primer debate el proyecto de ley a que ella se refiere y previa modificación de la Asamblea de que desobediencia discutido en segundo debate pasó por decisión presidencial en comisión al D. Pineda con 15 horas de término.

El D. José G. propuso:

"El Secretario, el Subsecretario y demás empleados de la Secretaría, perteneciente en ejercicio de sus funciones para el completo arreglo del Archivo POR VIENTOS DIAS (20) MAS DESPUES DE TERMINAR LAS ACTIVAS SESIONES EXTRAORDINARIAS."

Esta proposición fue combatida por el D. Hernández. Continuó quien expuso que se demandaba el tiempo cuando en la proposición y que ya la Asamblea había tomado sobre el particular. El D. Valdés modificó sustituyendo así:

"Y queda así reformada la resolución anterior dictada por la Asamblea al respecto."

Esta modificación fue aprobada en votación secreta con 11 facturas blancas contra 4 negativas emitidas por los D.D. Valdés y Viquez L.

El señor Secretario de I. Pública propuso:

"Recomiéndese la proposición que a falta de aprobarse."

Esta proposición fue combatida por el D. Valdés, quien manifestó que recomendar como la que cambiaba la proposición cuya recomendación se podía hacer sin excluir uno del Poder Ejecutivo en atención a la necesidad que había para el arreglo del Archivo en la Asamblea en un momento o cuando tiempo necesario en cuanto los asuntos que asistían y los que quedaban pendientes y asuntos que al presentarse al para del tiempo siguiente diera lugar a algunos se ocuparan de lo mismo por parte de la prensa y del público en general.

Esta proposición fue negada y el D. Quintana y los D.D. Valdés y Viquez L. se abstuvieron de votar. Continuó la discusión sobre el contrato.

Se leyó un informe de comisión del D. Franco y se aprobó en parte unánimemente que dice:

"Desé segundo debate al proyecto de ley por la cual se apruebe el contrato."

Se puso en primer debate el referido proyecto de ley por la cual se apruebe el contrato "en relación con el artículo de ley del D. Valdés" y se aprobó el artículo de un ingreso de hacer.

Se supo a consideración el artículo de ley de hacer.

Apruébase en todas las partes el contrato número 2 de 10 de febrero de 1911, con el consentimiento de un ingreso de hacer en todos los artículos de la Nación.

Se aprobó la discusión del artículo que figura al anterior, presentada por la comisión que dice:

Apruébase en todas las partes el contrato número 2 de 10 de febrero de 1911, con el consentimiento de un ingreso de hacer en todos los artículos de la Nación.

Los contratos que así celebró el Poder Ejecutivo en su totalidad, aprobados por el D. Valdés y Viquez L.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro propuso:

"Recomiéndese el artículo de ley."

Apruébase esta proposición al haberse aprobado la resolución anterior al artículo de la Cámara con el proyecto.

En sesión segunda dicho artículo primer debate en sesión secreta, con 11 facturas blancas contra 8 negativas, emitidas por los D.D. García P. y Valdés.

En consecuencia se declara reclusión al proyecto.

Se levantó la sesión a las 5 y 20 minutos de la tarde.

En el curso de la sesión el señor Secretario de Relaciones Exteriores presentó los Mensajes del Poder Ejecutivo, número 18 y 17 de fecha del día anterior. En primer con el cual se devuelve el documento sancionado la Ley 27 de este año "por la cual se aprueban las convenciones celebradas por la Segunda Conferencia de la Paz de La Haya" y el segundo recomendando a la Asamblea la consideración del Tratado de Extradición celebrado con la República del Ecuador. El señor Secretario de Hacienda y Tesoro devolvió igualmente sancionadas las Leyes números 23, 27, 28 y 29, "sobre impuesto a las Armas", "por la cual se vota un crédito" (en

relación con una deuda a favor de los señores Domingo Díaz, familia Chacón Paul, Chastagnon y otros), "por la cual se crea un empleo" (en relación con el de Jefe de Libros de la Presidencia General de la República), "sobre Compañías de Seguros", respectivamente. Los señores Secretarios de Fomento y de Instrucción Pública devolvieron también con la sanción ejecutiva los siguientes leyes: el primero los artículos 40, 41 y 42 "sobre mejoras materiales", "por la cual se reforma la Ley 18 de 1909", y "sobre reformas de reforma de arduo", respectivamente, y el segundo los números 43 y 44 "sobre escuelas de agricultura" y "por la cual se crea la Escuela Nacional", también respectivamente.

El Presidente.
VICTOR MANUEL ALVARADO.
El Secretario.
Hortensio de Ycaza.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Relaciones Exteriores

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA
EN KINGSTON, JA.

Extracto de la Cuenta de Caja correspondiente al mes de Enero de 1911.

INGRESOS:

Derechos cobrados por la legalización de los siguientes documentos:

COMERCIO Y NAVEGACIÓN.

39 Facturas Consulares.....	H. 130.91
31 Conocimientos.....	93.00
2 Recibos de Encomiendas.....	6.00
6 Conocimientos Gratis.....	00.00
15 Sobornos.....	114.00
11 Patentes de Sanidad.....	19.50
	H. 363.71

EMIGRACION:

357 Certificados ordinarios.....	B. 257.00
50 id. de Vecindad.....	50.00
70 id. de menores.....	400.00
1 id. de identificación de Ka Yio.....	
War.....	5.00 B. 412.00

Total de Ingresos..... B. 775.71

EGRESOS:

Por Suscripción al Teléfono. Útiles de Laboratorio, portes de Correo etc. etc.....

Saldo a favor de la Nación..... B. 752.69

Kingston, Ja. Febrero 3 de 1911.

JULIO ARDILA
Consul General

Nota.—Los Conocimientos que aparecen gratis en este Extracto pertenecen a la P. R. E. y I. C. E.

GAZETA OFICIAL

1873

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 15 de Febrero de 1911

Existencia ante el 1.º de Enero de 1910 B. 47,889,725

INGRESOS:

Recibido del Con- sul en el Huevo co- mo saldo de su cuen- ta en Enero. 8,820
Recursos venen- dos en la Tesorería en la fecha. 3,192,890

B. 51,115,955

EGRESOS:

Saldo de Baldomero Turiso como Oficial del Polvora de esta ciudad en 1909 próximo pasado. 25,000
Pensión del Coronel y Secre- tario de la Guardia de Honor. 15,000

Pensión de José Joaquín Cortes como Oficial de Intendencia de la Guardia de Honor próximo pasado. 30,000

Cuenta de Y. Preciado de Chi- pa por viajes de escritorio para la Presidencia en Septiembre y Octu- bro de 1910. 20,000

Cuentas del "Diario de Pana- ma" por publicación de dos avisos oficiales. 15,000

Cuenta de Augusto Hogg, por suministro y colocación de tres ta- bles a cada uno de los cuarteles de Ciudad y Santa Ana, que sirven para el presupuesto general y de campaña. 30,000

Cuenta de A. Gaudin, por 5 sacos de maiz para los bestios al servicio de la brigada de Policía en Enero próximo pasado. 15,000

Cuenta de Felisa Villalobos, por la pensión alimenticia que le corresponde a ella y a los demás empleados al servicio de la Escuela Normal de Instituciones en la se- guida que acaba de febrero. 25,000

Cuenta de Carmen de Silva, por alquiler de la casa que ocupa la Inspección de Policía de Panamá en los meses de Abril a Diciembre de 1910. 15,000

Cuenta de Francisco Danubio, por suministro y colocación de cajas de madera de 21" X 5" para el uso de la Brigada de Panamá. 12,500

Cuenta de Walter Darling, por materiales fotográficos, inventarios para retratos los reos rematados del Presidio y los presos enjuiciados. 20,000

Cuenta de E. F. Acevedo por sus viáticos como Secretario de Embaja- do y Jefe de los vistes 4 los Distritos de Aguadulce, Panamá y Azuero. 100,000

Facultad para B. 51,115,955

B. 482,800

Vienen B. 51,115,955 B. 482,800

Donato de Manuel Díaz, por al- quiler del local que ocupa la Alca- dia de La Palma en Enero próxi- mo pasado. 5,000

Cuentas de Mourmante & Cia, por un lavatorio completo importa- do de Francia, una docena de ban- deras panameñas para la Escuela de Cadetes, artículos para la Teso- ría General y para la Secretaría de Fomento, y por devolución de impuesto comercial. 376,300

Cuentas del "Diario de Pana- ma", por publicación de varios a- visos Oficiales y de los Números 1247 a 1352 de la "Gaceta Ofi- cial". 215,000

Cuenta de Diego de Souza, Te- sorero del Hospital de Santa To- más, por la salvación en Febre- ro. 3,000,000

Cuentas de Tristán O. Cajal, por valor de las planillas de los tra- bajadores empleados en las Obras Públicas de Panamá, y para el pa- go de los salarios que la Ley 23 de este año, señala a los reos reman- dos por su trabajo. 532,450

B. 51,115,955 4,614,140

Saldo por materia. 45,499,715

B. 51,115,955 51,115,955

DESCOMPOSICION:

Dro americano. B. 10,843,510
Plata panameña. 23,527,315
Nickel. 3,699,990
Vale y monedas del señor Abel Bravo. 3,560,000
Tarea de los de Maestros y otros empleados. 120,000
Alimentos de Agentes Fiscales por comi- sión. 34,400
Vales de empadronadores para el Censo. 4,574,750

B. 46,490,715

S. E. O.
El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

RELACION

del valor de las liquidaciones por derecho de introducción en el pre- sidente por la Tesorería General de la República

Monedas B. 35,980,361 1/2
Llaves. 20,047,521 1/2
Café. 1,839,34
Sal. 2,991,16
Pósteros. 1,235,00

Poco B. 61,067,38

000240

CASSETA OFICIAL

1874

Vienna	B. 62,067.28
Tabaco	5,936.59
Cigarrillos	1,929.00
Opio	13.25
Derechos consulares dobles y sencillos	3.80
Multas (Decreto No. 112 de Nov. de 1903)	B. 60,951.87

Panamá, Enero 31 de 1911.

El Liquidador lo.

Oscar W. McKay.

El Recaudador lo.

Alcides Mendoza.

RELACION

de lo liquidado y recaudado durante el presente mes por la Sección 2a. de la Tesorería General, sobre las rentas siguientes:

Por Papel sellado y Timbre Nacional	B. 3,446,777.2
Compañías de Vapores	581.50
Casas de Cambio	225.00
Arrendamientos	3,010.75
Embalajes Postales	778.24
Derecho de Registro	181.23
Materias de Fábricas	45.00
Mercaderías	275.11
Multas	68.20
Edictos	51.20
Lealtades	10.75
Ingresos (Gastos, etc.)	2.70

Total: B. 3,452,334.42

Panamá, 31 de Enero de 1911

El Liquidador encargado.

A. Nizias V.

RELACION

de lo recaudado por la Sección Tercera en el mes de Enero de 1911.

Exportación de oro	B. 439.77
Derechos consulares simples	42.99
Producción de licor (Destilación)	300.00
Venta de Boques al por mayor	5,432.50

Degüello de ganados en el Distrito Capital:

Mayor	4,041.00
Menor	1,700.00

Pasan B. 12,044.27

Vienna B. 12,044.27

Degüello de ganados en el Distrito de Taboga	
Mayor	B. 150.00
Menor	30.00

175.00

Degüello de ganados en el Distrito de Capira:

Mayor	B. 64.25
Menor	41.00

105.25

Degüello de ganados en el Distrito de Arcahuan:

Mayor	B. 55.00
Menor	15.00

70.00

Degüello de ganados en el Distrito de Chame:

Mayor	B. 175.00
Menor	75.00

250.00

Degüello de ganado mayor Distrito de Obispo 112.50

Degüello de ganado mayor Distritos de Paita y Aguadulce 327.50

Derecho sobre impuesto anual de minas 390.00

Derecho sobre impuesto de consumo de minas 5.00

Inmuebles y muebles 33.77

Peso de concha madre para 975.00

Mercado Público 2,705.65

Perras baldías 6,467.00

Perras indómitas 3.45

Ingresos varios 1,225.00

Compañía de Navegación Nacional 55.00

Pensionistas de la Escuela Normal 262.00

Reclutas 4.00

Reclutas 55.00

Reclutas 100.00

Reclutas 437.50

Reclutas 145,234.42

Reclutas 651.68

Reclutas 123.98

Reclutas 74.50

Reclutas 2.10

B. 26,875,283.5

Panamá, Enero 31 de 1911.

El Liquidador.

Juan E. Uribe G.

El Recaudador.

Abelardo Bautista R.

AVISO OFICIAL

Los avisos por servicio público o su publicación, de cualquier naturaleza que sea y que afecten al funcionamiento de la Presidencia de la República, de la Secretaría de Fomento, o de la Secretaría de Justicia, deben presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los días y horas respectivas, para ser publicados en los interesados.

Dichos avisos pueden obtenerse en el Departamento de la Secretaría en esta ciudad, y en los oficinas de los Secretarías de Provincia en sus respectivas jurisdicciones.

El Secretario de Fomento.

J. C. ALBERDIA.

Director del "Diario de Panamá"